

dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo, certificado médico, del párrafo anterior, en su caso, y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su inscripción.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento, otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; a su vez diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Quienes no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### 11. Norma final.

11.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto en éste al Real Decreto 2223/64, de 19 de Diciembre y demás normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

11.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

### A N E X O

#### Temario general de la convocatoria.

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.
7. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.
9. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
11. La responsabilidad de la Administración.
12. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
13. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. Organización municipal. Competencias.
15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
16. La función pública local y su organización.
17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
18. Los bienes de las entidades locales.
19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
21. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
23. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
24. Régimen jurídico del gasto público local.
25. Los Presupuestos Locales.

Benamocarro) 5 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José Díaz García.

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

#### ANUNCIO. (PP. 53/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 2.º de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1991, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de elementos del P.G.O.U. Sobre la Manzana Número 94270, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparece (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Oeste: Calle Camino de La Granja.

Este: Unidad de Actuación R-4.

Sur: Medianera con la parcela nº 25.

Norte: Calle Millán Picazo, calle V del Polígono El Rosario.

La citada suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado Proyecto.

Algeciras, 14 de enero de 1992.- El Alcalde, Jorge Ramos Aznar. Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

### SDAD. COOP. AND. COMANJA

#### ANUNCIO de disolución. (PP. 1663/91).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/1985, se comunica que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1991, se ha acordado con esta misma fecha la disolución de esta Sociedad.

Puerto Real, 26 de noviembre de 1991.- El Secretario.- El Presidente, Felipe Amaya Muñoz.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

## ESTUDIOS

- Santiago Muñoz Machado*  
La integración europea: nuevos problemas jurídicos de consolidación desde la perspectiva de los Ordenamientos internos
- Angel Sánchez Blanco*  
La actividad negocial de las Administraciones Públicas. (El marco de las instituciones centrales y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- Juan Cano Bueso*  
La «Administración Electoral» como alternativa a la «Disolución Parlamentaria»

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Pedro Cruz Villalón*  
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías territoriales: 1988, 1989 y 1990

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escrivano López*)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivera Ysern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadal*  
*Ana Carmona Contreras*  
El Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barón Yáñez*)

## NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del Pueblo Andaluz correspondiente a 1990  
ORGANIGRAMAS:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma  
(*José L. Marillo Velarde Pérez*)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

- AA.VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor. Ministerio de Sanidad y Consumo.  
(*Elisita Carbonell Ferrás*)
- F. BALAGUER, J. CANO, J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de Andalucía IV. Las garantías.  
(*Javier Pardo Falcón*)
- P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios parlamentarios.  
(*Ana Carmona Contreras*)
- NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escrivano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.